RESOLUCION Nº 324/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA OFERTA TECNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA PARA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2017 PARA LA "CONTRATACION DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ASESOR DE UOC" - ID Nº 321.715.-

Cambyretá, 18 de abril de 2017

VISTO:

La conformidad de la Intendencia Municipal al dictamen elaborado por el Comité de Evaluación, elevado a la misma, y en el cual recomienda la adjudicación de la oferta técnica y económica por contratación directa, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 21 de abril del corriente año, se ha realizado la apertura de la única oferta técnica, siendo aprobada su calificación mediante Resolución Nº 270/2016; ----------

Que, en fecha 17 de abril del corriente año, se ha realizado la evaluación económica, en la cual la oferente ha presentado como oferta un monto de Gs. 44.200.000 (guaraníes cuarenta y cuatro millones doscientos mil; ----------

Que, el puntaje total obtenido por la oferente Marizol Gallas Kressin, mediante ponderación es de 100 %; ----------

Que, la Intendencia Municipal ha manifestado su conformidad con la evaluación económica de la única oferta presentada en el llamado por Contratación Directa Nº 06/2017 para ***"CONTRATACION DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ASESOR DE UOC" - ID Nº 321.715***, considerando que la oferente calificada reúne las condiciones exigidas por la Ley 2.051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; ----------

Que, teniendo en cuenta el Informe del Comité de Evaluación y de conformidad al artículo 34, inc. "c" de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que expresa: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persiguen con la contratación, no sea posible contar en el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*"; la Resolución DNCP Nº 522/2015, y del artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 que disponen los criterios de adjudicación y el artículo 51 inciso "j" de la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal", que establece la competencia de la intendencia para efectuar adquisiciones y realizar adjudicaciones, y; ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAMBYRETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES; ----------

RESUELVE:

Art. 1º) ADJUDICAR, el llamado Contratación Directa Nº 06/2017 para ***"CONTRATACION DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ASESOR DE UOC" - ID Nº 321.715,*** a la ***Ing. Marizol Gallas Kressin,*** con RUC 3586198-3, por el monto de ***Gs. 44.200.000*** (guaraníes cuarenta y cuatro millones doscientos mil; ----------

Art. 2º) COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto Sotelo.
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal